



Ayuntamiento de Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
24/11/2025 09:53
4407

ANUNCIO

Por el presente se comunica que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Considerando que el artículo 128 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, señala que las Corporaciones Locales aprobarán dentro del plazo de un mes, desde la aprobación del Presupuesto, la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente.

Teniendo en cuenta que el Presupuesto anual de 2025, junto con la Plantilla de personal, cuya aprobación inicial se publicó en el BOP nº 104, de 3 de junio de 2025, y que ha sido elevado a definitivo el 30 de junio de 2025 en el BOP nº 123, tras el periodo de exposición pública.

Visto que en fecha 3 de noviembre de 2025, se dictó Providencia por esta Alcaldía-Presidencia en la que se solicitaban los Informes oportunos al Departamento de Recursos Humanos y a la Intervención Municipal con el objeto de la elaboración y posterior aprobación de la Oferta de Empleo Público 2025.

Visto el Informe emitido por el Departamento de Recursos Humanos, de fecha 4 de noviembre de 2025, sobre legislación aplicable, procedimiento a seguir e información sobre la relación de las plazas que puedan ser incorporadas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2025.

Visto el Acta de la Mesa General de Negociación de fecha 6 de noviembre de 2025.

Visto el Informe de fiscalización favorable de 14 de noviembre de 2025, esta Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la LRBRL, por la presente,

PROPONE

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento, para el año 2025, conteniendo las siguientes plazas:

Código Seguro de Verificación	IV7QTX72EJ2VZO7SVQHAVITAY	Fecha	24/11/2025 08:49:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTX72EJ2VZO7SVQHAVITAY	Página	1/2





Ayuntamiento de Benacazón
Recursos Humanos

AYTO DE BENACAZON
SALIDA
24/11/2025 09:53
4407

FUNCIONARIOS

Grupo	Departamento	N.º Vacantes	Denominación	Observaciones
C1	INTERVENCIÓN- TESORERÍA	1	Administrativo	Interinidad por Excedencia del Titular sin Reserva
A1	URBANISMO	1	Técnico Superior	Interinidad por Vacante desde Julio 2024
A1	NUEVAS TECNOLOGÍAS	1	Técnico Organización y Pr.Datos	Incluida OEP 2023. Interinidad Laboral por Vacante desde Julio 2020.
A1	SERVICIOS SOCIALES	1	Asesora Jurídica	Interinidad Laboral por Vacante desde Julio 2020.
A2	SERVICIOS SOCIALES	1	Agente de Igualdad	Interinidad Laboral por Vacante desde Julio 2020.
A2	SERVICIOS SOCIALES	1	Trabajadora Social	Vacante
A1	SERVICIOS SOCIALES	1	Psicolog@	Vacante
C1	SEGURIDAD CIUDADANA	1	Policia Local	1 Plaza por Jubilación dotada. Interinidad. Vacante por Excedencia sin Reserva
A2	SERVICIOS SOCIALES	1	Educadora Social	

LABORALES

Grupo	Departamento	N.º Vacantes	Denominación	Observaciones
C2	VÍAS PÚBLICAS	1	Oficial Mantenimiento	Ocupada por Interinidad. Vacante por Jubilación.
AP	ADMON GENERAL (VÍAS PÚBLICAS)	1	Peón Servicios Múltiples	Ocupada por Interinidad. Vacante por Jubilación.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios físico y electrónico del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Tal como se recoge en el Informe de Recursos Humanos, incoar expediente para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

CUARTO. Una vez sea objeto de publicación, que se proceda a la aprobación de las correspondientes bases y convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a las plazas vacantes anunciadas."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Benacazón, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo.- Pedro Oropesa Vega

Código Seguro de Verificación	IV7QTX72EJ2VZO7SVQHAVITAY	Fecha	24/11/2025 08:49:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	PEDRO OROPESA VEGA (FIRMANTE_20)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QTX72EJ2VZO7SVQHAVITAY	Página	2/2

